



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de julio de 2020

N° 098-2020-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando N° 137-2020-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 029-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Memorando N° 393-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 172-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 064-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT/DAT, emitido por la Dirección de Articulación Territorial de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; y, el Informe N° 061-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo, dispone que dichos recursos se transfieren utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo N° 1440;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado artículo 2 autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones; siendo aprobadas, tales transferencias financieras autorizadas, mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, bajo ese marco y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, así como en la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se expide la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autoriza una transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los Anexos N°s 01, 02 y 03 de dicha Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 de la citada norma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, mediante Oficio N° D001049-2020-MIMP-SG, la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la modificación del Anexo N° 04 de la Resolución N° 069-2020-MIDIS, en razón a la alta demanda de seguimiento de los casos y a la necesidad de contar con el número de profesionales necesarios y de implementos necesarios para poder seguir cumpliendo las funciones para las cuales fueron transferidos los referidos recursos, sustentándose tal modificación en el Informe N° D000091-2020-MIMP-DIPAM, de la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informes N° 029-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT y N° 064-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT/DAT, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y la Dirección de Articulación Territorial, respectivamente, en base a lo requerido y sustentado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, proponen modificar el Anexo N° 04, "Conceptos previstos para las Transferencias Financieras del MIDIS a entidades" de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en lo que respecta a los conceptos correspondientes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, lo cual cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de acuerdo con lo expresado en el Memorando N° 137-2020-MIDIS/VMPES;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el Memorando N° 393-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe N° 061-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, respectivamente, emiten su conformidad a la propuesta de modificación del Anexo N° 04 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS;

Que, en el marco de las normas antes citadas, resulta pertinente modificar el Anexo N° 04, "Conceptos previstos para las Transferencias Financieras del MIDIS a entidades", de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en lo correspondiente a los conceptos, detalles y montos correspondientes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial;





# Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación del Anexo N° 04 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS

Modificar el Anexo N° 04, "Conceptos previstos para las Transferencias Financieras del MIDIS a entidades", de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en lo correspondiente a los conceptos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el desarrollo de las acciones previstas a ser desarrolladas como parte de la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social





**RESOLUCION MINISTERIAL N° 098-2020-MIDIS**

**ANEXO**

**CONCEPTOS PREVISTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL MIDIS A ENTIDADES**

CONCEPTOS	DETALLE	Monto S/
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>2,581,000.00</b>
Contratación de Gestores Territoriales	- Se ha previsto la contratación de 35 Gestores Territoriales; a razón de S/ 7,000.00 de remuneración mensual, contratados por 3 meses.	735,000.00
Contratación de Programador	-Se ha previsto la contratación de un programador, a razón de S/ 5,000.00 de remuneración mensual, contratado por 3 meses.	15,000.00
Contratación de Comunicador	- Se ha previsto la contratación de un comunicador; a razón de S/ 5,000.00 de remuneración mensual, contratado por 3 meses.	15,000.00
Servicio de producción y realización de material audiovisual	- Se ha previsto la contratación del servicio de producción y realización de material audiovisual; por el monto de S/ 80,000.00.	80,000.00
Servicio de difusión y publicidad	-Se ha previsto la contratación de servicios de difusión y publicidad; por el monto de S/ 200,000.00	200,000.00
Adquisición de un Kit preventivo	-Se ha previsto la adquisición de alcohol gel y mascarilla, entre otros insumos necesarios para la protección de los profesionales que contrata el MINSA en el marco de la implementación de la Red de Soporte, por el monto de S/ 150,000.00	150,000.00
Contratación de personal para la prevención y promoción de la salud para apoyo DIRIS	Se ha previsto la contratación de 150 profesionales para la prevención y promoción de la salud para el apoyo a las DIRIS; a razón de S/ 4,000.00 de remuneración mensual, contratados por 2 meses.	1,200,000.00
Servicio de seguro para profesional para la promoción y prevención para DIRIS.	Se ha previsto el monto de S/ 300.00 para la adquisición de seguro de vida o seguro médico o gastos por prestaciones de salud para cada profesional para la promoción y prevención que contrate el MINSA para las DIRIS, por 2 meses.	90,000.00
Contratación de profesionales para Monitoreo	Se ha previsto la contratación de 4 profesionales para monitoreo; a razón de S/ 8,000.00 de remuneración mensual, contratados por 3 meses.	96,000.00
<b>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</b>		<b>1,001,340.00</b>
Contratación de profesionales para apoyo a Gestores Locales	- Se ha previsto la contratación de 70 profesionales para apoyo de Gestores Locales para seguimiento nominal de la gestión de alertas; a razón de S/3,600.00 soles de remuneración mensual, contratados hasta por 3 meses.	756,000.00
Gastos operativos de profesionales para apoyo a Gestores Locales	- Se ha previsto el monto de S/ 573.00 soles mensuales para gastos operativos por cada profesionales para apoyo a Gestores Locales contratado, hasta por 3 meses.	130,840.00
Organización central del seguimiento nominal	- Se ha previsto la contratación de servicios para la organización del seguimiento nominal a nivel nacional, hasta por 3 meses.	114,500.00
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>		<b>3,447,500.00</b>
Contratación de personal para la promoción y prevención.	- Se ha previsto la contratación de profesionales para la promoción de la salud y prevención para las DIRESA o quien haga sus veces; a razón de S/ 4,000.00 de remuneración mensual, contratados por 2 meses. Se considerará un personal de salud por cada 554 personas de la población objetivo que se haya identificado en los distritos priorizados de cada región.	2,800,000.00
Servicio de seguro para profesional para la prevención y promoción de la salud	- Se ha previsto el monto de S/ 300.00 para la adquisición de seguro de vida o seguro médico o gastos por prestaciones de salud para cada profesional para la prevención y promoción que contrate la DIRESA o quien haga sus veces, por 2 meses.	210,000.00
Adquisición de un Kit preventivo	- Se ha previsto la adquisición de alcohol gel y mascarilla, entre otros insumos necesarios para la prevención de cada profesional que contrate la DIRESA o quien haga sus veces, en el marco del presente presupuesto.	437,500.00
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>		<b>26,071,660.00</b>
Estipendio o movilidad local al actor social	- Se ha previsto la entrega de un estipendio mensual de S/ 550.00 por cada actor social por 3 meses. Se considerará un actor social por cada 30 personas de la población objetivo.	22,370,700.00
Contratación de Coordinador sectorial/territorial	- Se ha previsto el pago mensual de S/ 1,500.00 por cada Coordinador de actores sociales por 3 meses. Se considerará un Coordinador por cada 30 actores sociales.	2,160,000.00
Adquisición de alcohol y mascarillas para actores sociales y coordinadores sectoriales/territorial	- Se ha previsto la adquisición de alcohol y mascarilla, para cada actor social y Coordinador sectorial/territorial que contrate el Gobierno Local por los 3 meses de intervención con un costo de S/ 25.00 por persona	350,950.00
Adquisición de credenciales para actores sociales y coordinadores sectoriales/territorial	- Se ha previsto el monto de S/ 5.00 para la adquisición de una credencial impresa, para cada actor social y coordinador sectorial/territorial que contrate el Gobierno Local.	70,190.00
Servicio de impresión de material informativo	- Se ha previsto el monto de S/ 1.00 por cada persona de la población objetivo que se haya identificado en el Gobierno Local.	406,681.00
Adquisición de alimentos y bebidas para actores sociales para visitas domiciliarias	- Se ha previsto el monto de S/ 7.50 para la adquisición de alimentos y bebidas por cada actor social que tenga el Gobierno Local, a razón de siete días de trabajo de campo (visita domiciliaria) que deba realizar como parte de sus responsabilidades.	713,139.00
<b>TOTAL</b>		<b>33,101,500.00</b>



